

Seyendo D. Joseph Lane, D. Joseph Carruato,
D. Pasqual Espinosa, D. Joseph Carruatal, P. Alvaro
Ponce y D. Diego Lopez Gullen Juzados.

Dijo el Rey, Leyeronse las Notas del Cabildo ordinario anterior.
La Ciudad quedó en su intención, y apóyalo el Extraordinario
de reintegros del proximo Mayo.

Informe al año 1712. Ulterior relación de la citación mandada hacer a
tanviade D. Bartholome Arellano, por la Cédula anterior y exprección de sus efectos
Abellán p. a. v. este Cabildo, por cedula anterior y exprección de sus efectos
Oficio de Juzado, pedida en el Señor Corregidor para la reunión de la 2^a Camara
sobre la pretension de D. Bartholome Arellano; queley
esta expedición Madrid a reintegros del proximo Mayo
comunicada al Señor, por el S. D. Joseph Goyeneche
que Secretario del M. y que aquel supremo tribunal
de la que demanda Informe esta Ciudad, refiriéndose
a persona de buena vida, y costumbres, de natural quieto
y pacífico, sin concurrencia en la infamia y habilidad q.
se requiere, o tiene alguna maldad que le incapacite ser
vir el Oficio de Juzado de este Ayuntamiento que voluntad
Con lo demas q. contiene; Thabiéndolo oyo y considerado
Constandole la aptitud de este pretendiente, su intención
y proposicion para e servir de Oficio, y q. no tiene
maldad que le incapacite servirlo, ante concuerden en